



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 012-2014-GAF-OSITRAN

Lima, 18 de marzo de 2014

VISTO:

El Informe Nº 011-2014-COMISION-GAF-OSITRAN de fecha 07 de marzo de 2014, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, el Informe Nº 011-2014-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 14 de marzo de 2014, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 027-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 05 de febrero de 2014, emitido por el Supervisor I de Logística y Compras (e) ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento Nº 001-01896 de fecha 03 de diciembre de 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó la contratación del "Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales (Incluye: Multirisgo, 3D, Vehículos) y de Accidentes Personales (viajes)", adjuntando para tal efecto los respectivos Términos de Referencia;

Que, asimismo, mediante Requerimiento Nº 001-01904 de fecha 04 de diciembre de 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó la contratación del "Servicio de Cobertura de Seguro Vida Ley, Seguro de Asistencia Médica Laboral Juvenil y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo", adjuntando para tal efecto los respectivos Términos de Referencia;

Que, mediante el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado-EPOM, se determinó el valor referencial para la contratación del "Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal de OSITRAN", por un monto total de S/. 356,761.16 (Trescientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y uno con 16/100 Nuevos Soles);

Que, es necesario señalar, que el monto antes indicado por el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado-EPOM, estaba dividido en: ítem 1.- Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales (Incluye: Multirisgo, 3D, Vehículos) y Seguro de Accidentes Personales (viajes), por el monto de S/. 173,004.21 (Ciento setenta y tres mil cuatro con 21 /100 Nuevos Soles), y Ítem 2.- Servicio de Cobertura de Seguro Vida Ley, Seguro de Asistencia Médica Laboral Juvenil y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por el monto de S/. 183,756.95 (Ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 95/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 04 de diciembre de 2012, la Oficina de Planificación y Presupuesto - OPP emitió la Certificación Presupuestal Nº 001-01896, por el importe total de S/. 173,004.21 (Ciento setenta y tres mil cuatro con 21/100 Nuevos Soles) para la contratación del Ítem Nº 1 – Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales (Incluye: Multirisgo, 3D, Vehículos) y Seguro de Accidentes Personales (viajes);

Que, asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto - OPP con fecha 04 de diciembre de 2012, emitió la Certificación Presupuestal Nº 001-01904, por el importe total de S/. 183,756.95

Página 1 de 6



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

(Ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 95/100 Nuevos Soles) para la contratación del Ítem N° 2 – Servicio de Cobertura de Seguro Vida Ley, Seguro de Asistencia Médica Laboral Juvenil y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo;

Que, con fecha 27 de marzo de 2013, se suscribió con la empresa La Positiva Seguro y Reaseguros S.A., el Contrato N° 006-2013-OSITRAN, producto de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2013-OSITRAN, por el importe de S/. 169,539.31 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 31/100 Nuevos Soles), correspondiente al Ítem N°1 – Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales (Incluye: Multiriesgo, 3D, Vehículos) y Seguro de Accidentes Personales (viajes);



Que, es necesario indicar que de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del contrato N° 006-2013-OISTRAN antes citado, determina que la conformidad de servicio será otorgada por el área de Logística de OSITRAN;

Que, con fecha 03 de abril de 2013 la Gerente de Administración y Finanzas, autorizó la Orden de Servicio N° 00285 a nombre del contratista La Positiva Seguro y Reaseguros S.A., correspondiente al Ítem N° 1 del Contrato N° 006-2013-OSITRAN derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2013-OSITRAN, por el importe de S/. 169,539.31 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 31/100 Nuevos Soles);

Que, posteriormente, con fecha 22 de enero de 2014, la Supervisora I de Logística y Compras (e) otorgó la conformidad al Servicio otorgado por la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., por el servicio otorgado mediante Contrato N° 006-2013-OSITRAN – o/s 0285;

Que, con fecha 05 de febrero de 2014, la Supervisor I de logística y Compras (e), mediante Informe N° 027-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, concluye "que habiendo sido presentado en el año 2013, y contando con la respectiva conformidad del área usuaria, y no evidenciando en este documento observación alguna por parte de la Supervisora I de Logística y Compras (e), el trámite de pago por el importe de US\$5 872.27 (Cinco mil ochocientos setenta y dos con 27/100 Dólares Americanos), correspondiente a los Seguros de Accidentes Personales (Viajes) del Ítem N° 1 del Contrato N° 006-2013-OSITRAN, por los periodos detallados a continuación:

N° Factura	Periodo	Importe
346-12271	Del 05.04.2013 al 06.05.2013	US\$ 541.39
346-12263	Del 02.05.2013 al 31.05.2013	US\$ 635.87
346-12264	Del 01.06.2013 al 30.06.2013	US\$ 699.33
346-12265	Del 01.07.2013 al 31.07.2013	US\$ 623.17
346-12266	Del 01.08.2013 al 31.08.2013	US\$ 724.71
346-12269	Del 01.09.2013 al 30.09.2013	US\$ 679.56
346-12267	Del 01.10.2013 al 02.11.2013	US\$ 868.49
346-12268	Del 01.11.2013 al 03.12.2013	US\$ 1,099.75
Importe Total =		US\$ 5,872.27

Los que se deben de realizar mediante Resolución de reconocimiento de adeudo";





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Memorando Circular N° 002-2014-GAF-OSITRAN, de fecha 16 de enero de 2014, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN que aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN";

Que, a través del Informe N° 011- 2014- COMISIÓN- GAF- OSITRAN de fecha 07 de marzo del 2014, la referida Comisión recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas "gestionar mediante Resolución de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, el pago de las Facturas correspondientes al ítem N° 1 del Contrato N° 006-2013-OSITRAN derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2013-OSITRAN", las mismas que alcanzan a la suma de US\$ 5 872.27 (Cinco mil ochocientos setenta y dos con 27/100 Dólares Americanos);



Que, del análisis de la documentación adjunta se puede corroborar que el contratista La Positiva Seguro y Reaseguros S.A., presentó a través de Mesa de Partes de OSITRAN ocho (08) Pólizas de Seguro de Accidentes Personales (Viajes); documentos con los que acredita que ha brindado el servicio;

Que, asimismo, La Positiva Seguro y Reaseguros S.A., presento las facturas que se detallan a continuación, correspondientes al Seguro de Accidentes Personales (viajes) del Ítem N° 1 del Contrato N° 006-2013-OSITRAN:

N° Factura	Periodo	Importe
346-12271	Del 05.04.2013 al 06.05.2013	US\$ 541.39
346-12263	Del 02.05.2013 al 31.05.2013	US\$ 635.87
346-12264	Del 01.06.2013 al 30.06.2013	US\$ 699.33
346-12265	Del 01.07.2013 al 31.07.2013	US\$ 623.17
346-12266	Del 01.08.2013 al 31.08.2013	US\$ 724.71
346-12269	Del 01.09.2013 al 30.09.2013	US\$ 679.56
346-12267	Del 01.10.2013 al 02.11.2013	US\$ 868.49
346-12268	Del 01.11.2013 al 03.12.2013	US\$ 1,099.75
Importe Total =		US\$ 5,872.27



Que, por otra parte debemos señalar que la contratación mediante la Orden de Servicio N° 00285 del año 2013, emitida a favor del contratista La Positiva Seguro y Reaseguros S.A., correspondiente al Ítem N° 1 del Contrato N° 006-2013-OSITRAN derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2013-OSITRAN, por el importe total de S/. 169,539.31 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 31/100 Nuevos Soles), se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, asimismo, con fecha 22 de enero de 2014, la Supervisora I de Logística y Compras (e) otorgó la conformidad a los Seguros de Accidentes Personales (viajes) correspondiente al Ítem N° 1 del Contrato N° 006-2013-OSITRAN, por los periodos señalados en el cuadro precedente;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, determina que la Supervisora I de logística y Compras debe confeccionar un informe Técnico con información clara y precisa sobre la naturaleza de la



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

obligación, siendo para el presente caso de análisis el Informe N° 027-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN;

Que, sobre el particular, de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en períodos posteriores al del correspondiente compromiso, para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP, en el mes autorizado;

Que, adicionalmente, el numeral 10.2 del referido artículo 10, precisa que dicha disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un Año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en ese sentido, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, y que, en dicho supuesto, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, encontrándose bajo su ámbito de aplicación aquellas obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en algún ejercicio anterior y que no fueron comprometidas en el SIAF-SP, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio, o que, habiendo sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior, no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, a pesar de haberse entregado el bien o prestado el servicio, por lo que para su reconocimiento, se emitirá la resolución correspondiente, de ser el caso;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, de conformidad con el artículo 2 de la resolución indicada en el considerando precedente, mediante Memorando Circular N° 002-2014-GAF-OSITRAN, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, la misma que se encuentra encargada de revisar, evaluar y aprobar u observar los documentos que forman el expediente de los adeudos a ser reconocidos, y de emitir opinión sobre la procedencia del reconocimiento del adeudo;

Que, asimismo, la citada Comisión de Reconocimiento de Adeudos, mediante Informe N° 011-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, señala que después de haber revisado, verificado y aprobado la documentación materia del presente expediente concluye que *"el adeudo contraído a favor de la Compañía La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., por la contratación del Servicio de Seguros de Accidentes Personales (viajes), cumple con los requisitos establecidos en aplicación a la Directiva DIR-GAF-001-13, por lo cual se deberá proceder al pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN"*;



Que, por su parte, el Informe N° 011-2014-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 14 de marzo de 2014, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, opina que se debe proceder al reconocimiento del referido adeudo, debiendo efectuarse el pago correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Directiva DIR-GAF-001-13 *"Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN"*, y contando con la opinión favorable de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, y de la Supervisora I de Logística y Compras (e), corresponde proceder al reconocimiento del adeudo a favor la Compañía La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., por la contratación del Servicio de Seguros de Accidentes Personales (viajes), por el importe de US\$5 872.27 (Cinco mil ochocientos setenta y dos con 27/100 Dólares Americanos, o su equivalente en moneda nacional.

Que, mediante Nota N° 323, de fecha 17 de marzo de 2014, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la correspondiente certificación presupuestal, a favor de la Compañía La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., por el importe de S/. 17, 029.58 (Diecisiete mil veintinueve con 58/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva DIR-GAF-001-13 *"Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN"*; y, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 019-2013-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la Contratista La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., por la contratación del Servicio de Seguros de Accidentes Personales (viajes), por el importe de US\$5 872.27 (Cinco mil





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

ochocientos setenta y dos con 27/100 Dólares Americanos, o su equivalente en moneda nacional.

Artículo 2°.- Encargar al Supervisor I de Contabilidad (e) y al Supervisor I de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Supervisor I de Logística y Compras.

Regístrese y comuníquese.


MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas



Reg. Sal. GAF N° 9647-14